

Doña María Elena Múgica Alcorta, Registradora de la Propiedad del Distrito número Siete de Sevilla.

**CERTIFICO:** Que para expedir la certificación solicitada telemáticamente por BUFETE SANTANA & ASOCIADOS SL, con N.I.F. B91509232, en nombre y por cuenta de MARIA DEL PILAR LORENZO RAMOS, alegando el interés legítimo de Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta:

**Primero:** Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, obra al folio 112, del tomo 1032, libro 585 de Mairena del Aljarafe, finca número 922, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000260039, inscripción decimoquinta, y es como sigue: "**RUSTICA: Suerte de tierra conocida por " La Grande, en la Cañada de Porzuna**", término municipal de Mairena del Aljarafe. Tiene una superficie de cuatro mil setecientas setenta metros cuadrados, que se destinan a camino interior y a desagüe de las parcelas segregadas, formando un ángulo recto, y que linda, por el Norte, con parcela segregada de la finca de que ésta es resto, señalada con el número tres, FINCA REGISTRAL 8.208; por el Sur con finca de los herederos de don Eugenio Acevedo Campos; por el Este, con finca segregada también de la que esta es resto, señalada con el número cuatro, fincas registrales 8.210 y 14.919; y por el Oeste con finca de don Carlos Iglesias Navarro, finca 6.223."

La finca objeto de esta certificación, registral número 922 de Mairena del Aljarafe, tiene a su favor, las siguientes servidumbres: A) Una de **paso** consistente en una franja de terreno de cinco metros de anchura en la finca registral número 6223 de Mairena del Aljarafe, segregada de la citada finca 922, **predio sirviente**, que juntamente con otra franja de iguales dimensiones en el resto de la finca matriz 922, **predio dominante**, constituye un camino de diez metros de ancho que da acceso a todas las parcelas que se segreguen del resto de dicha finca matriz. Según resulta de la escritura otorgada en Lebrija, el 25 de Enero de 1.980, ante el Notario de Dos Hermanas don Rafael Rodríguez Navarro, como sustituto legal de la Notaría de Lebrija, por vacante. Y B) Sobre dos parcelas de terreno procedentes de la finca registral número 922, e inscrita como fincas independientes de Mairena del Aljarafe, registrales números 8.208 y 8.210, **predio sirvientes**, a favor del resto de la finca matriz 922 de Mairena del Aljarafe, destinado a **camino interior y a desagüe, predio dominante**, las siguientes servidumbres: a) De **conducción de energía eléctrica**. Por los linderos Sur y Oeste en cuanto a la 8208 y Norte en cuanto a la 8210, en toda su longitud, mediante cables conductores. b) De **conducción de agua**. Por el lindero Sur en cuanto a la 8208 y Norte en cuanto a la 8210, en toda su longitud, mediante tubos conductores. Y c) Sólo en cuanto a la finca 8208, de **paso**, mediante una franja de cinco metros de anchura aproximadamente, formando un camino interior que sirve de acceso a las parcelas interiores, afectando a la finca registral 8.208 en una longitud que ocupa todo su lindero Sur. Dicho camino ocupa una franja de terreno de diez metros de anchura, cinco de los cuales aproximadamente forman parte del resto de la finca matriz, y que con los de la registral 8208 forman la totalidad del camino que la separa de la parcela número cuatro de esta misma procedencia y por el que transcurrirán los servicios y suministros de todas las fincas nuevas e independientes y a favor de ellas. Sobre dicho camino, por lo tanto, su titular no podrá formar edificación de ninguna clase. Formalizada por escritura otorgada en Sevilla, el día 29/05/1985, ante el Notario don Pedro Porras Ibáñez.

La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

**Segundo:** Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad a nombre de Doña ADELA SANTOS LEON, con N.I.F. [REDACTED] en cuanto al **pleno dominio** de



<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	<b>Firmado</b>	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	1/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



una mitad indivisa y el usufructo vitalicio de la mitad indivisa restante de esta finca, y de Doña ADELA TERESA LLERENA SANTOS, con N.I.F. [REDACTED] Don DIEGO LLERENA SANTOS, con N.I.F. [REDACTED] y Don CESAR LLERENA SANTOS, con N.I.F. [REDACTED] en cuanto a la nuda propiedad de una mitad indivisa de esta finca, por terceras partes en proindiviso, todos titulares con CARACTER PRIVATIVO, por título de HERENCIA, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL LÓPEZ IÑIGUEZ, en SEVILLA, el día 26/07/06, con número de protocolo 940/2006; según resulta del Tomo: 1032 Libro: 585 Folio: 112 Inscripción: 15 de Fecha: 23/09/2006.

**Tercero:** Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas:

- SERVIDUMBRE:

Una servidumbre de paso consistente en una franja de terreno de cinco metros de ancho de la finca 6223, que juntamente con otra franja de terreno de iguales dimensiones en el resto de esta finca 922, constituye un camino de diez metros de ancho que da acceso a todas las parcelas que se segreguen del resto de esta finca 922. Según resulta de la escritura otorgada en Lebrija, el 25 de Enero de 1.980, ante el Notario de Dos Hermanas don Rafael Rodríguez Navarro, como sustituto legal de la Notaría de Lebrija, por vacante, que motivó la inscripción 11ª, de fecha 03 de octubre de 1.980.

**Cuarto:** Documentos pendientes de despacho.

NO hay documentos pendientes de despacho.

**Quinto:** Que conforme a lo establecido en el artículo 353 del Reglamento Hipotecario, se ha cancelado una afección que gravaba a esta finca, por haber incurrido en caducidad.

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación de la Registradora certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.

De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.

**ADVERTENCIAS:**

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos



C.S.V.: 2410252755D860BA

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 3 de 4

Código Seguro De Verificación	vFegLjBcuQgTGNqN2AhpMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
Observaciones	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	2/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpMA==</a>		



expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 2410252755D860BA

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2410252755D860BA

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 4 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RIO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	3/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	4/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



Doña María Elena Múgica Alcorta, Registradora de la Propiedad del Distrito número Siete de Sevilla.

**CERTIFICO:** Que para expedir la certificación solicitada telemáticamente por BUFETE SANTANA & ASOCIADOS SL, con N.I.F. B91509232, en nombre y por cuenta de MARIA DEL PILAR LORENZO RAMOS, alegando el interés legítimo de Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta:

**Primero:** Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, obra al folio 184, del tomo 950, libro 536 de Mairena del Aljarafe, finca número 1151, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000095235, inscripción segunda, y es como sigue: "RUSTICA. Suerte de tierra en término de Mairena del Aljarafe, conocida por "María Rios" con la que una mitad aproximadamente está poblada de olivar y el resto de tierra de labor. Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, trece áreas y veintidós centiáreas. Linda al Norte con tierras de Don Juan Antonio Gaviño Gordillo; al Este, con las mismas tierras, camino de servicio y finca de Doña Concepción Campos Barrera, al Sur con el camino de la Venta de Riopudio; y al Oeste con terrenos de Don Juan Antonio Gaviño Gordillo."

La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

**Segundo:** Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad a nombre de ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS, con C.I.F. V88359286, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de APORTACION A SOCIEDAD, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL RICHI ALBERTI, en MADRID, el día 05/06/19, con número de protocolo 1.782/2.019; complementada por actas autorizadas en la misma y ante el mismo Notario, de igual fecha, números 1.783 y 1.784 de su protocolo, respectivamente; según resulta del Tomo: 950 Libro: 536 Folio: 186 Inscripción: 8 de Fecha: 13/12/2019.

**Tercero:** Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas:

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Según la nota número 1 al margen de la insc: ocho, de fecha 13 de diciembre de 2019, al folio ciento ochenta y seis, del Libro quinientos treinta y seis del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo novecientos cincuenta del Archivo, se encuentra gravada con una afección cuyo tenor literal es: Esta finca queda afecta por cinco años a favor de la Hacienda Pública, por la autoliquidación del Impuesto, habiéndose alegado la exención al mismo. Sevilla, firma y fecha al pie.

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 13/12/2019.

**Cuarto:** Documentos pendientes de despacho.

NO hay documentos pendientes de despacho.

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación de la Registradora certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.

De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.



c.s.v.: 24102527346c773c

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 2 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RIO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	5/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpMA==</a>		



**ADVERTENCIAS:**

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por **MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA** registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintidós.



C.S.V.: 24102527346C773C

[[WWW.REGISTRADORES.ORG](http://WWW.REGISTRADORES.ORG)]

Pág. 3 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	6/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpMA==</a>		





(\*) C.S.V. : 24102527346C773C

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 24102527346C773C

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 4 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	7/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	8/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		





Doña María Elena Múgica Alcorta, Registradora de la Propiedad del Distrito número Siete de Sevilla.

**CERTIFICO:** Que para expedir la certificación solicitada telemáticamente por BUFETE SANTANA & ASOCIADOS SL, con N.I.F. B91509232, en nombre y por cuenta de MARIA DEL PILAR LORENZO RAMOS, alegando el interés legítimo de Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta:

**Primero:** Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, obra al folio 200, del tomo 281, libro 79 de Mairena del Aljarafe, finca número 6093, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000137676, nota al margen de la inscripción segunda, y es como sigue: "URBANA. Parcela de terreno calificada como suelo urbanizable sectorizado -programación: primer cuatrienio-. Está afectada a la actuación del Sistema General Viario ASGV-21 -Via Parque Porzuna- y a la actuación del Sistema General de Espacios Libres ASGEL-6 -Parque Urbano Porzuna 2-, PGOU de Mairena del Aljarafe, TR aprobado el nueve de Diciembre de dos mil tres, en la calle Ribera de Porzuna, número trece-A, en término municipal de Mairena del Aljarafe. Tiene una superficie de cuatro mil veintiún metros cuadrados. Linda: al Norte, con camino de Gelves a Mairena del Aljarafe; por el Este, con otro Camino que sirve de acceso a esta finca y a las otras dos fincas procedentes de esta misma división, que se adjudican a doña María Teresa y doña Concepción Acevedo Carranza y cuyo camino la separa de tierras de don Antonio Vela Acevedo; por el Sur con la finca segregada; y por el Oeste, con finca de don Diego Llerena Gómez."

La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

**Segundo:** Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad a nombre de Don EUGENIO ACEVEDO CARRANZA, con N.I.F. [REDACTED] titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca, por título de ADJUDICACION, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON PABLO HERNANDEZ TORRE Y NAVAS, en SEVILLA, el día 21/01/78; según resulta del Tomo: 281 Libro: 79 Folio: 200 Inscripción: 1 de Fecha: 12/06/1979. Y de Don EUGENIO ACEVEDO CARRANZA, con N.I.F. [REDACTED] casado con Doña ELENA NUÑEZ CAPILLA, con N.I.F. [REDACTED] titular PARA LA SOCIEDAD CONYUGAL, del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca, por título de COMPRAVENTA, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON PABLO HERNANDEZ TORRE Y NAVAS, en SEVILLA, el día 21/01/78; según resulta del Tomo: 281 Libro: 79 Folio: 200 Inscripción: 2 de Fecha: 12/06/1979.

**Tercero:** Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas:

- NO hay cargas registradas.

**Cuarto:** Documentos pendientes de despacho.

NO hay documentos pendientes de despacho.

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación de la Registradora certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.



C.S.V.: 2410252713BAD261

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 2 de 4

Código Seguro De Verificación	vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
Observaciones	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	9/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.

**ADVERTENCIAS:**

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)



C.S.V.: 2410252713BAD261

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 3 de 4

Código Seguro De Verificación	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
Observaciones	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	10/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 2410252713BAD261

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2410252713BAD261

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 4 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	11/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	12/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



Doña María Elena Múgica Alcorta, Registradora de la Propiedad del Distrito número Siete de Sevilla.

**CERTIFICO:** Que para expedir la certificación solicitada telemáticamente por BUFETE SANTANA & ASOCIADOS SL, con N.I.F. B91509232, en nombre y por cuenta de MARIA DEL PILAR LORENZO RAMOS, alegando el interés legítimo de Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta:

**Primero:** Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, obra al folio 164, del tomo 929, libro 521 de Mairena del Aljarafe, finca número 6223, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000138765, inscripción sexta, y es como sigue: "URBANA. Parcela de terreno en término de Mairena del Aljarafe, procedente de la finca "La Grande", en la "Cañada de Porzuna". Tiene una superficie de dos mil metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela segregada de la misma; al Este y al Oeste, con finca matriz; y al Sur, con finca de los herederos de don Eugenio Acevedo Campos."

Referencia catastral: 1574007QB6317S0001EA

La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

**Segundo:** Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad a nombre de Doña PILAR PEREZ MESA, con N.I.F. [REDACTED], Doña JOSEFA PEREZ MESA, con N.I.F. [REDACTED] Don ALFONSO PEREZ MESA, con N.I.F. [REDACTED] Don JOSE ANTONIO PEREZ MESA, con N.I.F. [REDACTED] Doña ANA MARIA PEREZ MESA, con N.I.F. [REDACTED] Doña TERESA PEREZ MESA, con N.I.F. [REDACTED] Doña AURORA DE LAS MERCEDES PEREZ MESA, con N.I.F. [REDACTED] Doña CONCEPCION PEREZ MESA, con N.I.F. [REDACTED] y Doña MARIA DEL CARMEN PEREZ MESA, con N.I.F. [REDACTED] titulares con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de esta finca, por novenas partes en proindiviso, por título de HERENCIA, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON PAULINO ANGEL SANTOS POLANCO, en SAN JUAN DE AZNALFARACHE, el día 30/07/04, con número de protocolo 2.087/2.004; según resulta del Tomo: 929 Libro: 521 Folio: 164 Inscripción: 6 de Fecha: 07/10/2004.

**Tercero:** Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas:

- SERVIDUMBRE:

Según la inscripción número DOS, de fecha 03 de octubre de 1980, al folio CIENTO CUARENTA Y TRES, del Libro OCHENTA Y CINCO del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE del Archivo, y en virtud de la escritura otorgada en Lebrija, el 25 de enero de 1980, ante el Notario de Dos Hermanas, Don RAFAEL RODRIGUEZ NAVARRO, como sustituto legal de la Notaría de Lebrija, por vacante, esta finca se encuentra gravada con una servidumbre de paso consistente en una franja de terreno de cinco metros de anchura en la finca de este número predio sirviente, que juntamente con otra franja de iguales dimensiones del resto de la finca matriz propiedad de don Diego Llerena Gómez, inscrita al folio 152, del tomo 228, libro 26 de Mairena del Aljarafe, finca número 922, inscripción décima, predio dominante, constituye un camino de diez metros de ancho que dá acceso a todas las parcelas que se segregan de dicha finca matriz.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO.

Según la anotación letra F de fecha 30 de octubre de 2009 al folio CIENTO SESENTA Y CUATRO, del Tomo NOVECIENTOS VEINTINUEVE del Archivo, Libro QUINIENTOS VEINTIUNO del término municipal de Mairena del Aljarafe, y en virtud de mandamiento judicial de Anotación de Embargo expedido el 24 de septiembre de 2009, por el JUZGADO 1ª INSTANCIA 21 DE SEVILLA, con número de Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1713/2008 Negociado: 5J, un once enteros, once



Código Seguro De Verificación	vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
Observaciones	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	13/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



centésimas por ciento de esta finca, propiedad de PILAR PEREZ MESA, se encuentra gravada con la anotación referida a favor de la entidad **Banco Santander S.A.**, en reclamación de NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS, CUARENTA Y TRES CENTIMOS de principal.

**OBSERVACIONES:**

- Esta anotación ha sido tomada en cuanto a una participación indivisa del 11,11% propiedad de Doña Pilar Pérez Mesa.
- PRORROGADO por cuatro años más, por la anotación letra K., de fecha 12 de julio de 2.013.
- PRORROGADO por cuatro años más, por la anotación letra L., de fecha 19 de Mayo de 2017.
- PRORROGADO por cuatro años más, por la anotación letra N., de fecha 07 de Abril de 2021.

**EXP. CERTIFICACIÓN:**

Para el procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1713/2008. Negociado: 5J, sobre: Ejec. título judicial del monitorio 225/08-5J, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 21 de Sevilla, en reclamación del débito objeto de la anotación letra F., se ha expedido con fecha 22/01/2010 la certificación preceptiva en virtud de mandamiento de dicho Juzgado, expedido en Sevilla, el 1 de Diciembre de 2.009.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO.

Según la anotación letra M de fecha 04 de julio de 2017 al folio CIENTO SESENTA Y SEIS, del Tomo NOVECIENTOS VEINTINUEVE del Archivo, Libro QUINIENTOS VEINTIUNO del término municipal de Mairena del Aljarafe, y en virtud de mandamiento administrativo de Anotación de Embargo expedido el 26 de enero de 2017, por la Agencia Tributaria del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con número de expediente administrativo de apremio 11950/2001, una novena parte indivisa de esta finca, propiedad de [REDACTED], se encuentra gravada con la anotación referida a favor de la entidad **Ayuntamiento de Sevilla**, en reclamación de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; de mil seiscientos sesenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos de recargo; de tres mil ciento cincuenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos de intereses devengados; de mil seiscientos cincuenta y dos euros con dieciocho céntimos de intereses presupuestados; de ciento sesenta y nueve euros con setenta y seis céntimos de costas devengadas y de cuatrocientos cincuenta euros de costas presupuestadas; lo que hace un total importe del débito de "quince mil trescientos cincuenta y siete euros con treinta céntimos".

**OBSERVACIÓN:**

- Esta anotación ha sido tomada en cuanto a una novena parte indivisa propiedad de [REDACTED]
- PRORROGADA por cuatro años más, por la anotación letra Ñ., de fecha 31/05/2021.

**Cuarto: Documentos pendientes de despacho.**

NO hay documentos pendientes de despacho.

**Quinto:** Que conforme a lo establecido en el artículo 353 del Reglamento Hipotecario, se ha cancelado una afección que gravaba a esta finca, por haber incurrido en caducidad.

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación de la Registradora certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].



C.S.V.: 24102527D4203FC0

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 3 de 5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLjBcuQgTGNqN2AhpMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	14/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpMA==</a>		



Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.

De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.

**ADVERTENCIAS:**

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del



C.S.V. : 24102527D4203FC0

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	15/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por **MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA** registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 24102527D4203FC0

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 24102527D4203FC0

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 5 de 5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	16/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		





Doña María Elena Múgica Alcorta, Registradora de la Propiedad del Distrito número Siete de Sevilla.

**CERTIFICO:** Que para expedir la certificación solicitada telemáticamente por BUFETE SANTANA & ASOCIADOS SL, con N.I.F. B91509232, en nombre y por cuenta de MARIA DEL PILAR LORENZO RAMOS, alegando el interés legítimo de Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta:

**Primero:** Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, obra al folio 15, del tomo 332, libro 130 de Mairena del Aljarafe, finca número 8210, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000151603, inscripción cuarta, y es como sigue: "**RÚSTICA. PARCELA** de terreno de riego, señalada con el número cuatro, procedente de la finca conocida por La Grande, en la Cañada de Porzuna, en término municipal de Mairena del Aljarafe. Tiene una superficie de dos mil trescientos sesenta y siete cuadrados. Linda por el Norte, con finca que donde esta se segregó, en la parte correspondiente al camino interior y en una pequeña parte con terrenos del pozo existentes en dicha finca matriz; al Sur, con finca que se segrega de la que esta es resto y que se adjudica a don Jacinto López Cinta; por el Este, con Camino de Mairena a Gelves; y por el Oeste, con finca de don Carlos Iglesias Navarro."

La finca matriz de esta finca, registral número 922 de Mairena del Aljarafe, tiene a su favor, las siguientes servidumbres: Una de **paso** consistente en una franja de terreno de cinco metros de anchura en la finca registral número 6223 de Mairena del Aljarafe, segregada de la citada finca 922, predio sirviente, que juntamente con otra franja de iguales dimensiones en el resto de la finca matriz, predio dominante, constituye un camino de diez metros de ancho que da acceso a todas las parcelas que se segreguen del resto de dicha finca matriz. Según resulta de la escritura otorgada en Lebrija, el 25 de Enero de 1.980, ante el Notario de Dos Hermanas don Rafael Rodríguez Navarro, como sustituto legal de la Notaría de Lebrija, por vacante: B) Sobre una parcela de terreno segregada de la finca registral número 922, e inscrita como finca independiente al folio 1, del tomo 232, libro 130 de Mairena del Aljarafe, finca número 8.202, inscripción 1ª, predio sirviente, constituye a favor del resto de la finca 922 de Mairena del Aljarafe, predio dominante, las siguientes servidumbres: A) de **desagüe**, consistente en que por el lindero Norte y en toda su longitud de 33 metros,34 centímetros se realice el desagüe a través de un tubo de las parcelas situadas más altas hasta desembocar hasta el arroyo colindante: B) de **conducción de energía eléctrica:** por el lindero Sur, y en toda su longitud de 34 metros dos centímetros, mediante cables conductores; C) otra de **conducción de aguas**, por el lindero Sur, y en toda su longitud de 34 metros dos centímetros, mediante tubos conductores: y D) otra de **paso**, mediante una franja de cinco metros de anchura aproximadamente, formando un camino interior que sirve de acceso a las parcelas interiores. Dicho camino ocupa una franja de 10 metros de longitud, cinco de los cuales pertenecen a la parcela colindante y que, con los de la parcela que constituye el predio sirviente, forman la totalidad del camino, que las separa y por el que transcurrirán los servicios y suministros de todas las parcelas segregadas de la finca matriz y de El Almendral, tanto ya segregadas como las que se segreguen en el futuro, a favor de las parcelas que se constituyan. No pudiéndose por lo tanto sobre dicho camino levantar construcción de ninguna clase. Formalizada por escritura otorgada en Sevilla, el día 08/02/1985, ante el Notario don Pedro Porras Ibáñez.

La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

**Segundo:** Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad a nombre de FADESA INMOBILIARIA SA, con C.I.F. A15036510, titular del pleno dominio de la



Código Seguro De Verificación	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
Observaciones	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RIO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	17/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ARTURO OTERO LÓPEZ-CUBERO, en SEVILLA, el día 08/06/06, con número de protocolo 5.857/2.006; según resulta del Tomo: 332 Libro: 130 Folio: 16 Inscripción: 5 de Fecha: 16/08/2006.

**Tercero:** Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas:

- SERVIDUMBRE:

Como procedente de la finca registral número 922 de Mairena del Aljarafe, servidumbre de paso consistente en una franja de terreno de cinco metros de ancho de la finca 6223, que juntamente con otra franja de terreno de iguales dimensiones en el resto de la finca 922, constituye un camino de diez metros de ancho que da acceso a todas las parcelas que se segreguen del resto de la finca 922. Según resulta de la escritura otorgada en Lebrija, el 25 de Enero de 1.980, ante el Notario de Dos Hermanas don Rafael Rodríguez Navarro, como sustituto legal de la Notaría de Lebrija, por vacante.

- SERVIDUMBRE:

Según la inscripción número DOS, de fecha 22 de julio de 1985, al folio QUINCE, del Libro CIENTO TREINTA del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y DOS del Archivo, y en virtud de la escritura otorgada en Sevilla, ante Don PEDRO PORRAS IBAÑEZ, el 29 de mayo de 1985, esta finca se encuentra gravada con una servidumbre constituida sobre esta finca, predio sirviente, a favor del resto de finca matriz de donde ésta procede, registral número 922 de Mairena del Aljarafe, y destinado a camino interior y a desagüe, inscrito al folio 237, del tomo 733, libro 90 de Mairena del Aljarafe, finca número 922, inscripción 13ª, predio dominante, las siguientes servidumbres: A) De conducción de energía eléctrica. Por el lindero Norte, en toda su longitud, mediante cables conductores: y B) De conducción de agua. Por el lindero Norte, en toda su longitud, mediante tubos conductores.

**Cuarto: Documentos pendientes de despacho.**

- Número 24 del Diario 86 de fecha 04/07/2022, RECTIFICACION del notario DON ANTONIO MORENÉS GILES.

PRESENTADA TELEMATICAMENTE a las once horas y cuarenta y nueve minutos, copia remitida y expedida por el Notario de Madrid, DON ANTONIO MORENÉS GILES, de escritura autorizada por él el día uno de julio del año dos mil veintidós, con el número de su protocolo 1082/2.022 por la que se modifica la escritura de aportación a sociedad de don MANUEL RICHI ALBERTI de cinco de junio del año dos mil diecinueve, con el número de su protocolo 1782/2.019 en el sentido de que se identificó indebidamente el objeto de aportación a ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS, siendo el objeto los derechos de aprovechamiento urbanístico de la finca número 8210 de Mairena del Aljarafe con C.R.U. 41025000151603. La escritura contiene más fincas que no perteneces a ésta demarcación.

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación de la Registradora certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.



C.S.V.: 241025279A9AE924

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 3 de 5

Código Seguro De Verificación	vFegLjBcuQgTGNqN2AhpMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
Observaciones	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	18/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpMA==</a>		



De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.

**ADVERTENCIAS:**

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)



C.S.V.: 241025279A9AE924

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	19/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 241025279A9AE924

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 241025279A9AE924

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 5 de 5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	20/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpMA==</a>		



Doña María Elena Múgica Alcorta, Registradora de la Propiedad del Distrito número Siete de Sevilla.

**CERTIFICO:** Que para expedir la certificación solicitada telemáticamente por BUFETE SANTANA & ASOCIADOS SL, con N.I.F. B91509232, en nombre y por cuenta de MARIA DEL PILAR LORENZO RAMOS, alegando el interés legítimo de Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta:

**Primero:** Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, obra al folio 91, del tomo 351, libro 140 de Mairena del Aljarafe, finca número 8565, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000153720, inscripción primera, y es como sigue: "URBANA: Parcela de terreno procedente de la finca denominada "Buena Vista", sita en término Mairena del Aljarafe, señalada actualmente con el número dos. Tiene una superficie de dos mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados. Linda, al Norte, con calle en proyecto, abierta en la propia finca matriz; por el Sur, con camino de Los Granadillos, por dónde tiene sus servicios; por el Este, con finca de doña Mercedes y doña Amelia Campos; y por el Oeste, con finca de la cual se segrega."

La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

**Segundo:** Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad a nombre de Don JOSE LUIS SALADO BORRERO, con D.N.I. [REDACTED] casado con Doña y ROSA GIL GARCIA, y Don MANUEL SALADO BORRERO, con D.N.I. [REDACTED] titulares, de por mitad en proindiviso, el primero con CARACTER PRESUNTIVAMENTE GANANCIAL, y el segundo con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de esta finca, por título de COMPRAVENTA, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON INOCENCIO ZALBA ELIZALDE, en SEVILLA, el día 30/12/85; según resulta del Tomo: 351 Libro: 140 Folio: 91 Inscripción: 1 de Fecha: 28/04/1986.

**Tercero:** Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas:

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES.

Según la nota número 5 al margen de la insc: uno, de fecha 11 de junio de 2021, al folio noventa y uno, del Libro ciento cuarenta del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo trescientos cincuenta y uno del Archivo, se encuentra gravada con una afección cuyo tenor literal es: Esta finca queda afecta por CINCO AÑOS a favor de la Hacienda Pública, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan por la autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose abonado 33,75 euros. Sevilla, firma y fecha al pie.

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 11/06/2021.

**Cuarto:** Documentos pendientes de despacho.

NO hay documentos pendientes de despacho.

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación de la Registradora certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.



C.S.V.: 241025271663D67C

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 2 de 4

Código Seguro De Verificación	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
Observaciones	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	21/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpMA==</a>		



De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.

**ADVERTENCIAS:**

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)



<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETRARIO.	<b>Página</b>	22/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 241025271663D67C

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 241025271663D67C

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	23/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	24/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		





Doña María Elena Múgica Alcorta, Registradora de la Propiedad del Distrito número Siete de Sevilla.

**CERTIFICO:** Que para expedir la certificación solicitada telemáticamente por BUFETE SANTANA & ASOCIADOS SL, con N.I.F. B91509232, en nombre y por cuenta de MARIA DEL PILAR LORENZO RAMOS, alegando el interés legítimo de Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta:

**Primero:** Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, obra al folio 132, del tomo 512, libro 262 de Mairena del Aljarafe, finca número 14.919, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000291965, inscripción primera, y es como sigue: **"RÚSTICA. Parcela de terreno de riego** procedente de la finca La Grande, en la Cañada de Porzuna, término municipal de Mairena del Aljarafe. Tiene superficie de mil setenta metros cuadrados. Linda: por el Norte, con parcela resto de la finca matriz, que se adjudica a don Javier Manzano Bernal; por el Sur, con propiedad de don Eugenio Acevedo Campos; por el Este, con Camino de Mairena a Gelves; y por el Oeste, con finca de don Carlos Iglesias Navarro."

La finca de este número se forma por segregación de la finca matriz 8.210, al folio 15 del tomo 332, libro 130 de Mairena del Aljarafe, inscripción 3ª.

La finca matriz de la finca de la que esta procede (registraral 922), tiene a su favor, las siguientes servidumbres: A) Una servidumbre de **paso** consistente en una franja de terreno de cinco metros de anchura en la finca registraral número 6223 de Mairena del Aljarafe, predio sirviente, que juntamente con otra franja de iguales dimensiones del resto de la finca matriz, finca número 922 de Mairena del Aljarafe, predio dominante, constituye un camino de diez metros de ancho que da acceso a todas las parcelas que se segreguen de dicha finca matriz. Según resulta de la escritura otorgada en Lebrija, el 25 de Enero de 1.980, ante el Notario de Dos Hermanas don Rafael Rodríguez Navarro, como sustituto legal de la Notaría de Lebrija, por vacante: B) Sobre una parcela de terreno segregada de la finca registraral número 922, e inscrita como finca independiente al folio 1, del tomo 232, libro 130 de Mairena del Aljarafe, finca número 8.202, inscripción 1ª, predio sirviente, constituye a favor del resto de la finca 922 de Mairena del Aljarafe, predio dominante, las siguientes servidumbres: A) de **desagüe**, consistente en que por el lindero Norte y en toda su longitud de 33 metros,34 centímetros se realice el desagüe a través de un tubo de las parcelas situadas más altas hasta desembocar hasta el arroyo colindante: B) de **conducción de energía eléctrica**: por el lindero Sur, y en toda su longitud de 34 metros dos centímetros, mediante cables conductores; C) otra de **conducción de aguas**, por el lindero Sur, y en toda su longitud de 34 metros dos centímetros, mediante tubos conductores: y D) otra de **paso**, mediante una franja de cinco metros de anchura aproximadamente, formando un camino interior que sirve de acceso a las parcelas interiores. Dicho camino ocupa una franja de diez metros de longitud, cinco de los cuales pertenecen a la parcela colindante y que, con los de la parcela que constituye el predio sirviente, forman la totalidad del camino que los separa y por el que transcurrirán los servicios y suministros de todas las parcelas segregadas de la finca matriz y de El Almendral, tanto ya segregadas como las que se segreguen en el futuro, a favor de las parcelas que se constituyan. No pudiéndose por lo tanto sobre dicho camino levantar construcción de ninguna clase. Formalizada por escritura otorgada en Sevilla, el día 08/02/1985, ante el Notario don Pedro Porras Ibáñez.

**La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.**

**Segundo:** Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad a nombre de Don JACINTO LOPEZ CINTA, con D.N.I. [REDACTED] casado con Doña DOLORES RUIZ MOSCOSO, titular con CARACTER PRESUNTIVAMENTE GANANCIAL, del pleno dominio de la



C.S.V.: 24102527728B1D3F

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 2 de 5

Código Seguro De Verificación	vFegLjBcuQgTGNqN2AhpMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
Observaciones	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	25/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpMA==</a>		



totalidad de esta finca, por título de ADJUDICACION, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON FRANCISCO JAVIER ALONSO MORGADO DIAZ, en SEVILLA, el día 22/04/88; según resulta del Tomo: 512 Libro: 262 Folio: 132 Inscripción: 1 de Fecha: 17/08/1993.

**Tercero:** Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas:

- SERVIDUMBRE:

Como procedente de la finca registral número 922 de Mairena del Aljarafe, servidumbre de paso consistente en una franja de terreno de cinco metros de ancho de la finca 6223, que juntamente con otra franja de terreno de iguales dimensiones en el resto de la finca 922, constituye un camino de diez metros de ancho que da acceso a todas las parcelas que se segreguen del resto de la finca 922. Según resulta de la escritura otorgada en Lebrija, el 25 de Enero de 1.980, ante el Notario de Dos Hermanas don Rafael Rodríguez Navarro, como sustituto legal de la Notaría de Lebrija, por vacante.

- SERVIDUMBRE:

Como procedente de la finca registral 8.210, se halla gravada:

Según la inscripción número DOS de dicha finca 8210, de fecha 22 de julio de 1985, al folio QUINCE, del Libro CIENTO TREINTA del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y DOS del Archivo, y en virtud de la escritura otorgada en Sevilla, ante Don PEDRO PORRAS IBÁÑEZ, el 29 de mayo de 1985, esta finca se encuentra gravada con una servidumbre constituida sobre esta finca, predio sirviente, a favor del resto de finca matriz de donde ésta procede, registral número 922 de Mairena del Aljarafe, y destinado a camino interior y a desagüe, inscrito al folio 237, del tomo 733, libro 90 de Mairena del Aljarafe, finca número 922, inscripción 13ª, predio dominante, las siguientes servidumbres: A) De conducción de energía eléctrica. Por el lindero Norte, en toda su longitud, mediante cables conductores: y B) De conducción de agua. Por el lindero Norte, en toda su longitud, mediante tubos conductores.

**Cuarto: Documentos pendientes de despacho.**

NO hay documentos pendientes de despacho.

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación de la Registradora certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.

De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.

**ADVERTENCIAS:**

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos



C.S.V.: 24102527728B1D3F

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 3 de 5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLjBcuQgTGNqN2AhpMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	26/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpMA==</a>		



personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por **MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA** registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 24102527728B1D3F

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de



C.S.V. : 24102527728B1D3F

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 5

Código Seguro De Verificación	vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
Observaciones	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECREARIO.	Página	27/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		




documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 24102527728B1D3F

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 5 de 5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	28/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>			

Doña María Elena Múgica Alcorta, Registradora de la Propiedad del Distrito número Siete de Sevilla.

**CERTIFICO:** Que para expedir la certificación solicitada telemáticamente por BUFETE SANTANA & ASOCIADOS SL, con N.I.F. B91509232, en nombre y por cuenta de MARIA DEL PILAR LORENZO RAMOS, alegando el interés legítimo de Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta:

**Primero:** Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, obra al folio 37, del tomo 983, libro 553 de Mairena del Aljarafe, finca número 18.115, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000231046, nota al margen de la inscripción sexta, y es como sigue: "RUSTICA, hoy calificada como suelo urbanizable por el Plan General de Ordenación Urbanística de Mairena del Aljarafe, hallándose incluida en el Sector SR-1 "Camino de Peralta", procedente de la suerte de tierra calma llamada Las Correderas, en términos de Mairena del Aljarafe y Bormujos, al pago de Cuatro Hogazas. Tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con resto de la finca matriz; por el Sur, con estacada llamada del Toro y además con olivares del señor Marqués de la Granja; por el Oeste, con olivares del señor Marqués de la Granja; y por el Este, con el límite del Sector SR-1."

La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

**Segundo:** Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad a nombre de COLEVA SL, con C.I.F. B41402629, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL JOSÉ DÍAZ ESCUDERO, en SEVILLA, el día 17/03/16, con número de protocolo 266/2.016; según resulta del Tomo: 983 Libro: 553 Folio: 37 Inscripción: 7 de Fecha: 07/02/2017.

**Tercero:** Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas:

- NO hay cargas registradas.

**Cuarto:** Documentos pendientes de despacho.

NO hay documentos pendientes de despacho.

**Quinto:** Que conforme a lo establecido en el artículo 353 del Reglamento Hipotecario, se ha cancelado una afección que gravaba a esta finca, por haber incurrido en caducidad.

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación de la Registradora certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.

De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.

**ADVERTENCIAS:**

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta



Código Seguro De Verificación	vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
Observaciones	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	29/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.


La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intranferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por **MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA** registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintidós.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	30/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpMA==</a>			

(\*) C.S.V. : 241025278B0D8092

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>


(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 241025278B0D8092

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	31/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	32/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		





Doña María Elena Múgica Alcorta, Registradora de la Propiedad del Distrito número Siete de Sevilla.

**CERTIFICO:** Que para expedir la certificación solicitada telemáticamente por BUFETE SANTANA & ASOCIADOS SL, con N.I.F. B91509232, en nombre y por cuenta de MARIA DEL PILAR LORENZO RAMOS, alegando el interés legítimo de Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta:

**Primero:** Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, obra al folio 140, del tomo 766, libro 424 de Mairena del Aljarafe, finca número 19.023, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000327244, inscripción primera, y es como sigue: "**RUSTICA. Parcela de terreno** en Mairena del Aljarafe, conocida por Campo de la Feria, procedente de la suerte de olivar de secano, llamada Buenavista, de sesenta mil metros cuadrados. Linda: al Norte, con Camino de los Villares; al Sur, con fincas particulares que la separan de la calle Salvador Dalí; al Este, con fincas particulares; y al Oeste, con finca matriz de la que se segrega. A los efectos del artículo 25 apartado b) de la Ley 19/95, se hace constar el destino urbano de esta finca."

**La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.**

**Segundo:** Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad a nombre de **ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS**, con C.I.F. V88359286, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de APORTACION A SOCIEDAD, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL RICHI ALBERTI, en MADRID, el día 05/06/19, con número de protocolo 1.782/2.019, complementada por actas autorizadas en la misma y ante el mismo Notario, en igual fecha, números 1.783 y 1.784 de su protocolo, respectivamente; según resulta del Tomo: 1107 Libro: 629 Folio: 171 Inscripción: 14 de Fecha: 13/12/2019.

**Tercero:** Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas:

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Según la nota número 1 al margen de la insc: catorce, de fecha 13 de diciembre de 2019, al folio ciento setenta y uno, del Libro seiscientos veintinueve del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo mil ciento siete del Archivo, se encuentra gravada con una afección cuyo tenor literal es: Esta finca queda afecta por cinco años a favor de la Hacienda Pública, por la autoliquidación del Impuesto, habiéndose alegado la exención al mismo. Sevilla, firma y fecha al pie.

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 13/12/2019.

**Cuarto:** Documentos pendientes de despacho.

NO hay documentos pendientes de despacho.

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación de la Registradora certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.



C.S.V.: 2410252722486A4F

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 2 de 4

Código Seguro De Verificación	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
Observaciones	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	33/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.

**ADVERTENCIAS:**

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)



C.S.V.: 2410252722486A4F

[WWW.REGISTRADORES.ORG](http://WWW.REGISTRADORES.ORG)

Pág. 3 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	34/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 2410252722486A4F

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2410252722486A4F

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	35/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	36/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



Doña María Elena Múgica Alcorta, Registradora de la Propiedad del Distrito número Siete de Sevilla.

**CERTIFICO:** Que para expedir la certificación solicitada telemáticamente por BUFETE SANTANA & ASOCIADOS SL, con N.I.F. B91509232, en nombre y por cuenta de MARIA DEL PILAR LORENZO RAMOS, alegando el interés legítimo de Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta:

**Primero:** Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, obra al folio 194, del tomo 960, libro 539 de Mairena del Aljarafe, finca número 22.566, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000401425, nota al margen de la inscripción primera, y es como sigue: "URBANA. Parcela de terreno de olivar llamada "La Fábrica, Tío Clavel y Las Mozas", en Mairena del Aljarafe. Tiene forma irregular, con una superficie total de cincuenta mil setecientos ochenta y dos metros, treinta y nueve decímetros cuadrados. Conserva los linderos de la finca matriz, que son: al Norte, con la finca segregada de la 1250 de Mairena del Aljarafe; al Este, con circuito número dos de Ciudad Expo; y al Sur, con camino de Gelves y parcela del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe; y al Oeste, con una de la fincas procedentes por división material de la misma finca matriz que esta."

**La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.**

**Segundo:** Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad a nombre de EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, con C.I.F. P4105900G, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de DIVISIÓN MATERIAL, en virtud de certificación expedida en Mairena del Aljarafe, el quince de Diciembre de dos mil cuatro, por el Secretario de dicho Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Alcalde, del acuerdo aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación por resolución de la Alcaldía número 1202/2004 de veinte de Octubre de dos mil cuatro; según resulta del Tomo: 960 Libro: 539 Folio: 194 Inscripción: 1 de Fecha: 30/05/2005.

**Tercero:** Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas:

- NO hay cargas registradas.

**Cuarto: Documentos pendientes de despacho.**

NO hay documentos pendientes de despacho.

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación de la Registradora certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.

De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.

**ADVERTENCIAS:**

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta



C.S.V.: 2410252754A667A2

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 2 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	37/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por **MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA** registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintidós.



  
C.S.V.: 2410252754A667A2

[WWW.REGISTRADORES.ORG](http://WWW.REGISTRADORES.ORG)

Pág. 3 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	38/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpMA==</a>		



(\*) C.S.V. : 2410252754A667A2

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2410252754A667A2

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 4 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLjBcuQgTGNqN2AhpMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	39/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpMA==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	40/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		





Doña María Elena Múgica Alcorta, Registradora de la Propiedad del Distrito número Siete de Sevilla.

**CERTIFICO:** Que para expedir la certificación solicitada telemáticamente por BUFETE SANTANA & ASOCIADOS SLL, con N.I.F. B91509232, en nombre y por cuenta de MARIA DEL PILAR LORENZO RAMOS, alegando el interés legítimo de Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta:

**Primero:** Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, obra al folio 220, del tomo 1026, libro 582 de Mairena del Aljarafe, finca número 25.760, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000443937, inscripción primera, y es como sigue: "**URBANA. Suerte de tierra** conocida por Vallehermoso, situada en término de la villa de Mairena del Aljarafe, a un kilómetro y medio de la población por la parte de Poniente, incluida en el Plan Parcial como Sistemas General Adscrito, parte del denominado ASGV-19, identificado en el mismo como parcela 001/00011 -parcela once del Polígono uno del antiguo catastral de rústica-. Su cabida es de cinco mil novecientos ocho metros cuadrados. Linda: al Norte, con olivar del señor Marqués de la Granja -hoy finca en Mairena del Aljarafe, registral 157 de este Registro-, propia de la compañía Comprodesa, S.L.; Levante, con olivares de la testamentaria de don Juan Pablo Bertendona y otras de las de don Jerónimo Herrera; Sur, resto de finca; Poniente, con finca de la que se segrega."

La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

**Segundo:** Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad a nombre de ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS, con C.I.F. V88359286, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de APORTACION A SOCIEDAD, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL RICHI ALBERTI, en MADRID, el día 05/06/19, con número de protocolo 1.782/2.019, complementada por actas autorizadas en la misma y ante el mismo Notario, en igual fecha, números 1.783 y 1.784 de su protocolo, respectivamente; según resulta del Tomo: 1026 Libro: 582 Folio: 222 Inscripción: 8 de Fecha: 13/12/2019.

**Tercero:** Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas:

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Según la nota número 1 al margen de la insc: ocho, de fecha 13 de diciembre de 2019, al folio doscientos veintidos, del Libro quinientos ochenta y dos del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo mil veintiseis del Archivo, se encuentra gravada con una afección cuyo tenor literal es: Esta finca queda afecta por cinco años a favor de la Hacienda Pública, por la autoliquidación del Impuesto, habiéndose alegado la exención al mismo. Sevilla, firma y fecha al pie.

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 13/12/2019.

**Cuarto:** Documentos pendientes de despacho.

NO hay documentos pendientes de despacho.

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación de la Registradora certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo



Código Seguro De Verificación	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
Observaciones	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RIO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	41/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.

De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.

**ADVERTENCIAS:**

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en



C.S.V.: 241025274471764D

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág. 3 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	42/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 241025274471764D

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 241025274471764D

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	43/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	44/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



Doña María Elena Múgica Alcorta, Registradora de la Propiedad del Distrito número Siete de Sevilla.

**CERTIFICO:** Que para expedir la certificación solicitada telemáticamente por BUFETE SANTANA & ASOCIADOS SL, con N.I.F. B91509232, en nombre y por cuenta de MARIA DEL PILAR LORENZO RAMOS, alegando el interés legítimo de Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta:

**Primero:** Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, obra al folio 223, del tomo 1026, libro 582 de Mairena del Aljarafe, finca número 25.762, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000443944, inscripción primera, y es como sigue: "**URBANA. Suerte de tierra** conocida por Vallehermoso, situada en término de la villa de Mairena del Aljarafe, a un kilómetro y medio de la población por la parte de Poniente, incluida en la delimitación Sector, de la finca catastral 9174128QB5397S0001W1. Su cabida es de veinte mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca registral número 25.760 de Mairena del Aljarafe de este Registro, que la separa de la finca en Mairena del Aljarafe, registral 157 de este Registro-, propia de la compañía Comprodesa, S.L.; Levante, con olivares de la testamentaria de don Juan Pablo Bertendona y otras de las de don Jerónimo Herrera; Sur, Camino público que de Mairena del Aljarafe conduce a la Alcantarilla del Repudio; Poniente, con finca de la que se segrega."

**La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.**

**Segundo:** Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad a nombre de **ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS**, con C.I.F. V88359286, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de APORTACION A SOCIEDAD, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL RICHI ALBERTI, en MADRID, el día 05/06/19, con número de protocolo 1.782/2.019, complementada por actas autorizadas en la misma y ante el mismo Notario, en igual fecha, números 1.783 y 1.784 de su protocolo, respectivamente; según resulta del Tomo: 1026 Libro: 582 Folio: 224 Inscripción: 8 de Fecha: 13/12/2019.

**Tercero:** Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas:

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Según la nota número 1 al margen de la insc: ocho, de fecha 13 de diciembre de 2019, al folio doscientos veinticuatro, del Libro quinientos ochenta y dos del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo mil veintiseis del Archivo, se encuentra gravada con una afección cuyo tenor literal es: Esta finca queda afecta por cinco años a favor de la Hacienda Pública, por la autoliquidación del Impuesto, habiéndose alegado la exención al mismo. Sevilla, firma y fecha al pie.

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 13/12/2019.

**Cuarto: Documentos pendientes de despacho.**

NO hay documentos pendientes de despacho.

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación de la Registradora certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo



C.S.V.: 241025276EA28F18

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 2 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RIO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	45/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.

De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.

**ADVERTENCIAS:**

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en



C.S.V.: 241025276EA28F18

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 3 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	46/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 241025276EA28F18

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 241025276EA28F18

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 4

Código Seguro De Verificación	vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	47/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLjBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	03/10/2023 12:21:07
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO", ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	48/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vFegLJBcuQgTGNqN2AhpmA==</a>		

